

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvase proveer.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
[J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Diez de mayo de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, con destino a los ocupantes del inmueble, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega y/o desalojo, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución del inmueble, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

**2.-** Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
Juez  
1.despacho comisorio # 85

<p><b>JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notificó en estado No.007, de hoy 11-05-2022, a las 8:00 a.m.</p> <p> <b>CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO</b> SECRETARIA</p>
--

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA de bienes muebles y enseres al nuevo secuestre. Sírvese proveer.

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

[J27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Cra. 10 No. 14-33 piso 3**

Bogotá D.C Diez de mayo de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega de bienes muebles y enseres embargados deberán ser entregados al secuestre DELEGACIONES LEGALES SAS, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial. para lo cual deberá aportar copia de la providencia que ordena la comisión.

**2.-** Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**

Juez

2.-Despacho comisorio # 3075

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.007, de hoy  
11-05-2022, a las 8:00 a.m.

**CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
SECRETARIA**

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvase proveer.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
[J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Diez de mayo de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, con destino a los ocupantes del inmueble, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega y/o desalojo, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución del inmueble, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

**2.-** Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
Juez  
3.despacho comisorio # 82

<p><b>JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notificó en estado No.007, de hoy 11-05-2022, a las 8:00 a.m.</p> <p> <b>CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO</b> SECRETARIA</p>
--

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvase proveer.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
[J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Diez de mayo de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, con destino a los ocupantes del inmueble, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega y/o desalojo, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución del inmueble, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

**2.-** Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
Juez  
4.despacho comisorio # 183

<p><b>JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notificó en estado No.007, de hoy 11-05-2022, a las 8:00 a.m.</p> <p> <b>CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO</b> SECRETARIA</p>
--

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvase proveer.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
[J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Diez de mayo de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, con destino a los ocupantes del inmueble, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega y/o desalojo, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución del inmueble, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

**2.-** Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
Juez  
5.despacho comisorio # 5668

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.007, de hoy  
11-05-2022, a las 8:00 a.m.

  
**CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO**  
SECRETARIA

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvase proveer.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
[J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Diez de mayo de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, con destino a los ocupantes del inmueble, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega y/o desalojo, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución del inmueble, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

**2.-** Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
Juez  
6.despacho comisorio # 69

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La providencia anterior se notificó en estado No.007, de hoy 11-05-2022, a las 8:00 a.m.  
  
**CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO**  
SECRETARIA

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvase proveer.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
[J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Diez de mayo de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria de los bienes muebles de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega de los bienes muebles objeto de restitucion, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

**2.-** Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
Juez  
7.despacho comisorio # 0057-2019

<p><b>JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notificó en estado No.007, de hoy 11-05-2022, a las 8:00 a.m.</p> <p> <b>CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO</b> SECRETARIA</p>
--

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA de inmueble al secuestre. Sírvase proveer.

CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

[J27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J27pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Cra. 10 No. 14-33 piso 3**

Bogotá D.C Diez de mayo de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega del inmueble al secuestre ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA SAS, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial. para lo cual deberá aportar copia de la providencia que ordena la comisión.

**2.-** Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**

Juez

8.-Despacho comisorio # 5544

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.007, de hoy  
11-05-2022, a las 8:00 a.m.

**CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
SECRETARIA**

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvase proveer.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
[J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Diez de mayo de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria de los bienes muebles de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

**2.-** Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
Juez  
9.despacho comisorio # 015

<p><b>JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notificó en estado No.007, de hoy 11-05-2022, a las 8:00 a.m.</p> <p> <b>CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO</b> SECRETARIA</p>
--

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvase proveer.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
[J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Diez de mayo de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria de los bienes muebles de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

**2.-** Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**

Juez

10 despacho comisorio # 00026 J 63pccmultiple bta

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.007, de hoy  
11-05-2022, a las 8:00 a.m.

  
**CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO**  
SECRETARIA

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvase proveer.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
[J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Diez de mayo de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria de los bienes muebles de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

**2.-** Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
Juez  
11 despacho comisorio # 026 J28CMBTA

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La providencia anterior se notificó en estado No.007, de hoy 11-05-2022, a las 8:00 a.m.  
  
**CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO**  
SECRETARIA

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), a fin de llevar a cabo la diligencia de entrega de un inmueble, y, revisada la misma se encontró que el juzgado Comitente señaló en la comisión, que se faculta con amplias facultades, legales, incluso le de designar auxiliar de la justicia, y fijar gastos y honorarios. Sírvase proveer.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
[J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Diez de mayo de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- De conformidad con el informe secretarial que antecede, **SE DEVUELVE** la presente comisión al juzgado de origen, por falta de claridad y precisión, toda vez que no es claro el objeto de la misma, esto es, diligencia de entrega de un inmueble y/o secuestro, lo que imposibilita la práctica de la medida decretada.

2.- Por secretaría **DEVUELVANSE** las diligencias al Juzgado de origen, a través del CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ (artículo 4º del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J), una vez cumplido lo anterior. Déjense las respectivas constancias a que haya lugar.

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
Juez  
12 despacho comisorio # 0015  
J12PCCMULTIPLE DE BOGOTA

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.007, de hoy  
11-05-2022, a las 8:00 a.m.

  
CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
SECRETARIA

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvase proveer.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
[J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Diez de mayo de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

**2.-** Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
Juez  
13 despacho comisorio # 20-0036

<p><b>JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notificó en estado No.007, de hoy 11-05-2022, a las 8:00 a.m.</p> <p> <b>CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO</b> SECRETARIA</p>
--

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvase proveer.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
[J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Diez de mayo de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

**2.-** Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
Juez  
14 despacho comisorio # 0025

<p><b>JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notificó en estado No.007, de hoy 11-05-2022, a las 8:00 a.m.</p> <p> <b>CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO</b> SECRETARIA</p>
--

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvase proveer.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
[J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Diez de mayo de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

**2.-** Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
Juez  
12 despacho comisorio # 024

<p><b>JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notificó en estado No.007, de hoy 11-05-2022, a las 8:00 a.m.</p> <p> <b>CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO</b> SECRETARIA</p>
--

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvase proveer.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
[J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Diez de mayo de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

**2.-** Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
Juez  
16 despacho comisorio # 006

<p><b>JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notificó en estado No.007, de hoy 11-05-2022, a las 8:00 a.m.</p> <p> <b>CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO</b> SECRETARIA</p>
--

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvase proveer.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
[J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Diez de mayo de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

**2.-** Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
Juez  
17 despacho comisorio # 156

<p><b>JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notificó en estado No.007, de hoy 11-05-2022, a las 8:00 a.m.</p> <p> <b>CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO</b> SECRETARIA</p>
--

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvase proveer.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
[J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Diez de mayo de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

**2.-** Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
Juez  
18 despacho comisorio # 021

<p><b>JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notificó en estado No.007, de hoy 11-05-2022, a las 8:00 a.m.</p> <p> <b>CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO</b> SECRETARIA</p>
--

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvase proveer.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
[J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Diez de mayo de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

**2.-** Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
Juez  
19 despacho comisorio # 11

<p><b>JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notificó en estado No.007, de hoy 11-05-2022, a las 8:00 a.m.</p> <p> <b>CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO</b> SECRETARIA</p>
--

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvase proveer.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
[J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Diez de mayo de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

**2.-** Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
Juez  
20 despacho comisorio # 0362

<p><b>JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notificó en estado No.007, de hoy 11-05-2022, a las 8:00 a.m.</p> <p> <b>CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO</b> SECRETARIA</p>
--

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvase proveer.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
[J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Diez de mayo de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

**2.-** Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
Juez  
21 despacho comisorio # 003

<p><b>JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notificó en estado No.007, de hoy 11-05-2022, a las 8:00 a.m.</p> <p> <b>CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO</b> SECRETARIA</p>
--

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvase proveer.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
[J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Diez de mayo de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

**2.-** Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
Juez  
22 despacho comisorio # 107

<p><b>JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notificó en estado No.007, de hoy 11-05-2022, a las 8:00 a.m.</p> <p> <b>CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO</b> SECRETARIA</p>
--

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvase proveer.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
[J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Diez de mayo de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

**2.-** Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**

Juez

23 despacho comisorio # 0015- 0015- radicado 16-0284

<p><b>JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notificó en estado No.007, de hoy 11-05-2022, a las 8:00 a.m.</p> <p> <b>CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO</b> SECRETARIA</p>
--

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvase proveer.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
[J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Diez de mayo de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

**2.-** Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
Juez  
24 despacho comisorio # 134-2020

<p><b>JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notificó en estado No.007, de hoy 11-05-2022, a las 8:00 a.m.</p> <p> <b>CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO</b> SECRETARIA</p>
--

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvase proveer.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
[J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Diez de mayo de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

**2.-** Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**

Juez

25 despacho comisorio # 0003-radicado 17-1380

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.007, de hoy  
11-05-2022, a las 8:00 a.m.

  
**CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO**  
SECRETARIA

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvase proveer.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
[J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Diez de mayo de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble de ser el caso.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

**2.-** Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
Juez  
26 despacho comisorio # 064

<p><b>JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notificó en estado No.007, de hoy 11-05-2022, a las 8:00 a.m.</p> <p> <b>CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO</b> SECRETARIA</p>
--

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA inmueble al secuestre. Sírvase proveer.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
[J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Diez de mayo de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma.

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta al secuestre.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la providencia que ordena la comisión.

**2.-** Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
Juez  
27 despacho comisorio # 0921-128

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La providencia anterior se notificó en estado No.007, de hoy  
11-05-2022, a las 8:00 a.m.  
  
**CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
SECRETARIA**

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvase proveer.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
[J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Diez de mayo de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble, de ser el caso

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

**2.-** Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
Juez  
28 despacho comisorio # 0113-2021

<p><b>JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notificó en estado No.007, de hoy 11-05-2022, a las 8:00 a.m.</p> <p> <b>CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO</b> SECRETARIA</p>
--

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvase proveer.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
[J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Diez de mayo de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble, de ser el caso

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

**2.-** Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
Juez  
29 despacho comisorio # 0003  
Radicado 2021-0271

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La providencia anterior se notificó en estado No.007, de hoy 11-05-2022, a las 8:00 a.m.  
  
**CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO**  
SECRETARIA

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvase proveer.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
[J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Diez de mayo de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble, de ser el caso

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

**2.-** Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
Juez  
30.-despacho comisorio # 00004  
Radicado 2022-0072

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
La providencia anterior se notificó en estado No.007, de hoy 11-05-2022, a las 8:00 a.m.  
  
**CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO**  
SECRETARIA

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA y/o RESTITUCIÓN. Sírvase proveer.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
[J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Diez de mayo de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se requiere a la parte actora y/o interesada en la práctica de la diligencia encomendada; para que -mediante memorial que remita al correo institucional de este despacho- dentro del interregno de tres (3) días manifieste su interés en la realización de la misma, y/o indique si se efectuó la entrega voluntaria del inmueble, de ser el caso

De ser afirmativo, el interés en la práctica de la diligencia, con el fin de darle impulso y celeridad a la misma, y lograr una entrega voluntaria y pronta por parte de la demandada, se enviarán a la parte actora, formatos (avisos) de primera, segunda y última comunicación, para que por su intermedio se diligencien y envíen los mismos, por correo certificado y/o como considere pertinente, contabilizando el respectivo termino allí concedido, de lo cual, una vez remitidos TODOS, de ser el caso, deberá aportar al despacho la respectiva constancia de envió al correo institucional, y/o en su defecto suministrar al Despacho en el menor tiempo posible el correo electrónico de la parte demandada para poder efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar por parte del Juzgado.

De la misma, manera, se le pone de presente que la diligencia de entrega, se realizará **preferentemente** de manera virtual, por conducto de la aplicación Microsoft-Teams autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, ello con ocasión de la actual pandemia -Covid 19- que privilegió el uso de las tecnologías de la información; con el fin de, evitar aglomeraciones que puedan afectar la salud y la vida de quienes asisten a la respectiva diligencia judicial, para lo cual deberá aportar copia de la sentencia que ordene la restitución, de ser el caso, y/o providencia que ordena la comisión.

**2.-** Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-, por secretaría **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios).

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
Juez  
31 despacho comisorio # 025

<p><b>JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La providencia anterior se notificó en estado No.007, de hoy 11-05-2022, a las 8:00 a.m.</p> <p> <b>CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO</b> SECRETARIA</p>
--

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), a fin de llevar a cabo la diligencia de entrega de Inmueble al rematante, y, revisada la misma se encontró que el juzgado Comitente señaló en la presente comisión, que se trata de una diligencia de secuestro), informando que el adjudicatario allegó otro dc# 30 de 2022, con auto que ordena la comisión, que también quedó en sus insertos, que: "La diligencia de secuestro deberá efectuarse sobre el inmueble ubicado en el lote No. 13 manzana 39 de la urbanización Betania segundo sector con dirección catastral KR 87 No. 50-76 SUR de la ciudad de Bogotá." Sírvase proveer.

  
CIELO SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
[J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cra. 10 No. 14-33 piso 3

Bogotá D.C Diez de mayo de dos mil veintidós

Conforme lo indicado en el informe secretarial que precede se dispone:

1.- De conformidad con el informe secretarial que antecede, **SE DEVUELVE** la presente comisión al juzgado de origen, por falta de claridad y precisión, toda vez que no es claro el objeto de la misma, esto es, diligencia de entrega de inmueble y/o secuestro del mismo, lo que imposibilita la práctica de la medida decretada.

2.- Por secretaría **DEVUELVANSE** las diligencias al Juzgado de origen, a través del CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ (artículo 4º del Acuerdo PCSJA17-10832 del 30-10-2017 del C.S. de la J), una vez cumplido lo anterior. Déjense las respectivas constancias a que haya lugar.

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
Juez  
32 despacho comisorio # 012  
J44CM DE BOGOTA

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notificó en estado No.007, de hoy  
11-05-2022, a las 8:00 a.m.

  
CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
SECRETARIA

**DILIGENCIAS DE SECUESTRO VIRTUALES I  
PARTE LOCALIDAD DE BOSA**

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Diez de mayo de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL)** encomendada dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **DIECIOCHO DE MAYO DE 2022, A LAS 9:00 AM**, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.

**2.-** De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá colaborar con la notificación del secuestre designado por este Despacho, JACKELINE VILLAZON MORENO, por secretaria, envíese el cronograma al Centro de Servicios.

**3.-** Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022"**

**4.-** Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.

**5.-** Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que hay lugar.

**6.-** Por secretaria **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios). Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-,

**NOTIFIQUESE,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ  
1.-Despacho comisorio # 74

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.007 de hoy 11-05-2022

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Diez de mayo de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL)** encomendada dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **DIECIOCHO DE MAYO DE 2022, A LAS 9:30 AM**, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.

**2.-** De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 48, numeral 4 DEL CG.P, toda vez que el comitente no otorgó facultad para designar secuestre.

**3.-** Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022"**

**4.-** Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.

**5.-** Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que hay lugar.

**6.-** Por secretaria **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios). Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-,

**NOTIFIQUESE,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ  
2.-Despacho comisorio # 304

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.007 de hoy 11-05-2022

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Diez de mayo de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA de SECUESTRO (VIRTUAL)** encomendada dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **DIECIOCHO DE MAYO DE 2022, A LAS 10:00 AM**, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.

**2.-** De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá colaborar con la notificación del secuestre designado, INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL, por secretaria, envíese el cronograma al Centro De Servicios.

**3.-** Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022"**

**4.-** Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.

**5.-** Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que hay lugar.

**6.-** Por secretaria **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios). Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-,

**NOTIFIQUESE,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ  
3.-Despacho comisorio # 22

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.007 de hoy 11-05-2022

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Diez de mayo de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL)** encomendada dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **DIECIOCHO DE MAYO DE 2022, A LAS 10:30 AM**, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.

**2.-** De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia podrá dar aplicación a lo establecido en el artículo 48, numeral 4 DEL CG.P, toda vez que el comitente no otorgó facultad para designar secuestre.

**3.-** Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el microsito del Juzgado opción "avisos 2022"**

**4.-** Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.

**5.-** Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que hay lugar.

**6.-** Por secretaria **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios). Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-,

**NOTIFIQUESE,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ  
4-Despacho comisorio # 27-2020

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.007 de hoy 11-05-2022

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Diez de mayo de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL)** encomendada dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **DIECIOCHO DE MAYO DE 2022, A LAS 11:00 AM**, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.

**2.-** De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá colaborar con la notificación del secuestre designado por este Despacho, GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA, por secretaria, envíese el cronograma al Centro De Servicios.

**3.-** Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022"**

**4.-** Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.

**5.-** Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que hay lugar.

**6.-** Por secretaria **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios). Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-,

**NOTIFIQUESE,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ  
5.-Despacho comisorio # 015

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.007 de hoy 11-05-2022

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Diez de mayo de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL)** encomendada dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **DIECIOCHO DE MAYO DE 2022, A LAS 11:30 AM**, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.

**2.-** De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá colaborar con la notificación del secuestre designado por este Despacho, INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL por secretaria, envíese el cronograma al Centro De Servicios.

**3.-** Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022"**

**4.-** Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.

**5.-** Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que hay lugar.

**6.-** Por secretaria **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios). Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-,

**NOTIFIQUESE,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ  
6.-Despacho comisorio # 38

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.007 de hoy 11-05-2022

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Diez de mayo de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL)** encomendada dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **DIECIOCHO DE MAYO DE 2022, A LAS 12:00 del día, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.**

**2.-** De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá colaborar con la notificación del secuestro designado por este Despacho, SITE SOLUTIONS S & S SAS, por secretaria, envíese el cronograma al Centro De Servicios.

**3.-** Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022"**

**4.-** Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.

**5.-** Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que hay lugar.

**6.-** Por secretaria **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios). Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-,

**NOTIFIQUESE,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ  
7.-Despacho comisorio # 2112

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.007 de hoy 11-05-2022

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Diez de mayo de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL)** encomendada dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **DIECIOCHO DE MAYO DE 2022, A LAS 2:00 PM**, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.

**2.-** De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá colaborar con la notificación del secuestro designado por el comitente, ADMINISTRACIONES JUDICIALES DE COLOMBIA, por secretaria, envíese el cronograma al Centro De Servicios.

**3.-** Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022"**

**4.-** Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.

**5.-** Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que hay lugar.

**6.-** Por secretaria **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios). Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-,

**NOTIFIQUESE,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ  
8-Despacho comisorio # 005-20

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.007 de hoy 11-05-2022

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Diez de mayo de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL)** encomendada dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **DIECIOCHO DE MAYO DE 2022, A LAS 2:30 AM**, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.

**2.-** De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá colaborar con la notificación del secuestro designado por este Juzgado, APOYO JUDICIAL SAS, por secretaria, envíese el cronograma al Centro De Servicios.

**3.-** Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022"**

**4.-** Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.

**5.-** Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que hay lugar.

**6.-** Por secretaria **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios). Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-,

**NOTIFIQUESE,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ  
9.-Despacho comisorio # 284

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.007 de hoy 11-05-2022

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C, mayo 2 de 2022. En la fecha al Despacho de la señora Juez por reparto, la presente comisión procedente de la Alcaldía Local de Bosa, a través del Centro de Servicios para Los Juzgados Civiles Municipales y de Familia (despachos Comisorios), para llevar a cabo la diligencia encomendada. Sírvase proveer

  
CIELO Y. SAAVEDRA V  
Secretaria



**JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3  
[j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j27pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Diez de mayo de dos mil veintidós

De conformidad con el informe secretarial que precede se dispone:

**1.- AVÓQUESE** el conocimiento de la presente comisión para lo cual, y a fin de imprimirle el trámite respectivo, se **PROGRAMA LA DILIGENCIA** de **SECUESTRO (VIRTUAL)** encomendada dentro de la presente comisión, en consecuencia, se señala el **DIECIOCHO DE MAYO DE 2022, A LAS 3:00 AM**, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.

**2.-** De la misma manera la parte interesada en la realización de la diligencia deberá colaborar con la notificación del secuestro designado por este Juzgado, ARNOLD DAVID BRAN FLORIAN por secretaria, envíese el cronograma al Centro De Servicios.

**3.-** Igualmente, el apoderado actor y/o interesado en la práctica de la diligencia junto con el auxiliar de la justicia se encontrarán en el lugar de la diligencia a la hora señalada, en compañía de quien la atenderá, se hará la respectiva conexión. **Teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad para la realización de diligencias publicados en el micrositio del Juzgado opción "avisos 2022"**

**4.-** Así mismo, el apoderado actor y/o interesado en la diligencia deberá aportar el certificado de tradición del inmueble actualizado, a más tardar dentro de los dos (2) días que anteceden a la fecha de la diligencia (donde conste la inscripción del embargo (artículo 601 del C.G.P). Se advierte que el incumplimiento de lo anterior, so pena de no realizar la diligencia encargada. Aportar copia del auto que ordena la comisión.

**5.-** Por secretaria remítase las respectivas invitaciones a las partes a los correos electrónicos aportados, con las constancias a que hay lugar.

**6.-** Por secretaria **DEVUELVANSE**, las diligencias al Juzgado de origen; por conducto, del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional para los Juzgados Civiles y de Familia (Despachos Comisorios). Una vez cumplida la comisión, -o de ser necesario tras dejar las constancias respectivas del caso-,

**NOTIFIQUESE,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
JUEZ  
10-Despacho comisorio # 5872

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación hecha en el estado No.007 de hoy 11-05-2022

CIELO YIBY SAAVEDRA VELASCO  
Secretaria